



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA
ARICA - CHILE

APRUEBA TRATO O CONTRATACION DIRECTA Y APRUEBA SUS RESPECTIVAS CONDICIONES COMERCIALES

RESOLUCION EXENTA FAE N° 0.165/2022

Arica, 19 de Octubre de 2022.

Con esta fecha la FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolucion Exenta:

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de 2004, y modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de Marzo 2019 y 16 del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Ley 21.094 de Junio del 2018; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto N° 335/4/2021 de 05 de Abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. MAURICIO NESPOLO COVA, Responsable del Centro de Costo N° 3351, mediante Solicitud de Compra N° 2022100417 de fecha 18 de Octubre de 2022, solicita la emisión y aprobación de la adjudicación en forma excepcional a través de Trato Directo, para la compra "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ESUN.**", en virtud del artículo 10, número 7n del reglamento de compras públicas aprobado por el Decreto N° 250 de 2004 y modificado mediante Decreto N° 1410 del 12 de mayo de 2015, el cual señala que procede el trato o contratación directa "Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de Alto Impacto Social".

Que, el proveedor Yanulaque y Cia. Ltda. RUT 81.056.900-K con domicilio en calle 21 de Mayo 265 es contribuyente Micro según los datos indicados en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) de fecha 18 de octubre de 2022.

Que, el jefe de centro de costo certifica que la compra corresponde a un bien o servicio que se requiere para el desarrollo de las funciones institucionales.

Que, la adquisición del producto o servicio, no se encuentra disponible en catálogo de chilecompra. Por tal motivo se considera proceder mediante trato directo.

Que, existe la obligatoriedad del uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación pública según pronunciamiento de la Contraloría General de la república, a través del Oficio N° 8.769 del 3 de abril 2018. Y que uno de los aplicativos corresponde a la plataforma para adquisiciones inferiores a 10 UTM.

Que, de acuerdo a los requerimientos técnicos del producto o servicio, la cotización recibida es la siguiente:

Proveedor	Plazo Entrega	Garantía	Tipo Entrega	Monto en Pesos
-----------	---------------	----------	--------------	----------------

81.056.900-K, YANULAQUE Y CIA. LTDA.	2 DÍAS	1	Incluye flete	555.980
--------------------------------------	--------	---	---------------	---------

N°	Cant.	Especificación	Proveedores		
			81.056.900-K		
			Mon.	Precio	Total
1	2	LAPIZ PASTA TORRE	PE	11.000,00	22.000
2	1	LAPIZ PORTAMINA 0,7 MM	PE	11.000,00	11.000
3	3	CUADERNO UNIV. TORRE 1	PE	3.890,00	11.670
4	4	CORCHETES 23/8 (1000 U	PE	890,00	3.560
5	4	CORCHETES 23/13	PE	1.230,00	4.920
6	4	CORCHETES 23/10	PE	1.090,00	4.360
7	4	CORCHETES 26/6 (1.000	PE	780,00	3.120
8	1	TARJETON AMERICANO/BLA	PE	4.900,00	4.900
9	1	OPALINA LISA BLANCA	PE	9.200,00	9.200
10	12	CINTA ADHESIVA SCOTCH	PE	560,00	6.720
11	2	CINTA ADHESIVA TRANSFE	PE	990,00	1.980
12	200	SOBRE SACO OFICIO	PE	220,00	44.000
13	100	SOBRE CARTA CELESTE	PE	98,00	9.800
14	100	SOBRE OFICIO KRAFT	PE	180,00	18.000
15	7	CORRECTOR LAPIZ PAPER	PE	590,00	4.130
16	7	CORRECTOR LIQUIDO.FRAS	PE	540,00	3.780
17	3	ADAPTADOR INALAMBRICO	PE	9.790,00	29.370
18	3	PENDRIVE 16 GB KINIGST	PE	8.600,00	25.800
19	3	CLIPS DOBLE 25 MM	PE	320,00	960
20	1	CLIPS GRANDE 78MM	PE	1.920,00	1.920
21	3	CLIPS DOBLE 25MM /NEGR	PE	820,00	2.460
22	5	CLIPS DOBLE 50MM /NEGR	PE	360,00	1.800
23	5	RAFIA	PE	2.700,00	13.500
24	15	BORRADOR TIPO MOUSE P/	PE	1.590,00	23.850
25	2	MARCADOR PIZARRA RECAR	PE	23.760,00	47.520
26	2	MARCADOR PIZARRA RECAR	PE	23.760,00	47.520
27	2	MARCADOR PIZARRA RECAR	PE	23.760,00	47.520
28	2	MARCADOR PIZARRA RECAR	PE	23.760,00	47.520
29	7	NOTAS ADHESIVAS POST-I	PE	4.700,00	32.900
30	6	LAPIZ PILOT ROJO	PE	11.000,00	66.000
31	5	BLOCK DE APUNTES COLON	PE	840,00	4.200
TOTAL					555.980,00

Que, la compra del producto requerido, luego de solicitar la cotización, involucra un monto de \$ 555.980, esto es, **menor** a 10 Unidades Tributarias Mensuales y lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado.

Que, la cotización del proveedor YANULAQUE Y CIA. LTDA., RUT N° 81.056.900-K, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la institución.

Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.

Que, con fecha 18 de Octubre de 2022, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria del centro de costo N° 3351 ítem 1020201, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.

Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

RESUELVO:

1°. Autorízase, el Trato Directo o Contratación Directa de bien o servicio al proveedor YANULAQUE Y CIA. LTDA. Rut 81.056.900-K por un valor total de \$ 555.980, Bruto IVA Incluido, considerando la causal "Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de Alto Impacto Social".

2°. Apruébase las siguientes Condiciones Comerciales del Trato Directo o Contratación Directa de bien o servicio cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Condiciones Comerciales
Contratación de Bien o Servicio

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de:

Cantidad	Descripción Producto o Servicio
6	LAPIZ PILOT ROJO
2	LAPIZ PASTA TORRE
1	LAPIZ PORTAMINA 0,7 MM METALICO
3	CLIPS DOBLE 25 MM
3	CLIPS DOBLE 25MM /NEGRO
1	CLIPS GRANDE 78MM
5	CLIPS DOBLE 50MM /NEGRO
3	ADAPTADOR INALAMBRICO USB 1.1
12	CINTA ADHESIVA SCOTCH
7	CORRECTOR LIQUIDO.FRASCO 20ml/
7	CORRECTOR LAPIZ PAPER MATE
2	MARCADOR PIZARRA RECARGABLE PUNTA BISELADA /AZUL
2	MARCADOR PIZARRA RECARGABLE PUNTA BISELADA /NEGRO
2	MARCADOR PIZARRA RECARGABLE PUNTA BISELADA /ROJO
2	MARCADOR PIZARRA RECARGABLE PUNTA REDONDA /AZUL
100	SOBRE OFICIO KRAFT
100	SOBRE CARTA CELESTE
200	SOBRE SACO OFICIO
1	OPALINA LISA BLANCA
5	BLOCK DE APUNTES COLON OFICIO PREPICADO PERFORADO 5MM UNIDAD
1	TARJETON AMERICANO/BLANCO (100 UN)
3	PENDRIVE 16 GB KINGSTONE DATA TRAVELER G3
15	BORRADOR TIPO MOUSE P/PIZARRA
7	NOTAS ADHESIVAS POST-IT
2	CINTA ADHESIVA TRANSFERIBLE 18X20MTS (3/4")/
4	CORCHETES 26/6 (1.000 UNID.)

4	CORCHETES 23/8 (1000 UNIDADES)
4	CORCHETES 23/10
4	CORCHETES 23/13
3	CUADERNO UNIV. TORRE 100 HJ.
5	RAFIA

INHABILIDADES

A. PARA OFERTAR

No podrán participar aquellos oferentes quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, y descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

B. PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contrato administrativo con la Universidad de Tarapacá los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley N° 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor de en la cotización.

La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación.

La aceptación de la orden de compra constituye una declaración de que el proveedor acepta las condiciones comerciales y que no es funcionario de la UTA y no está afecto a las prohibiciones contenidas en el inciso 6 del artículo 4° de la ley N° 19.886.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a los dispuestos en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el N° 77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, debiendo emitirse la respectiva orden de compra que autorice.

FACTURACIÓN

La facturación del producto o suministro de los servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, domicilio Avenida General Velásquez 1775, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA), si corresponde.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 30 días desde la recepción conforme de la factura por parte de la Universidad, la cual será emitida una vez recepcionado el servicio por parte del jefe de centro de costo o usuario responsable. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de rechazar la factura al proveedor y suspender el pago, en caso que no fueran recepcionados conforme los productos, se recepcione una menor cantidad de productos de acuerdo a la factura cuando la factura se encuentre mal emitida.

La Universidad podrá rechazar una factura o documento de cobro en el plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura. Sin embargo, este plazo será distinto y se ampliará de 8 días corridos a 30 días corridos en el evento que una factura sea emitida durante porque no se encuentra el personal que realice las actividades necesarias para la correcta revisión de la factura y productos o servicios.

3°. Autorícese la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, imputado al centro de costo N° 3351 por un monto total de \$ 555.980.- Bruto IVA Incluido, plazo de entrega 2 DÍAS (Incluye flete), a nombre de YANULAQUE Y CIA. LTDA., RUT N° 81.056.900-K, para la adquisición de Producto o Servicio.

4°. La autorización del presente Trato Directo o Contratación Directa será notificada al proveedor adjudicado a través del Sistema de Información de las compras y contrataciones www.mercadopublico.cl, conforme lo preescrito en el artículo 57° letra D) N° 2 del Decreto 250, de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda.

5°. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL RECTOR



Firmado digitalmente el 19-10-2022 13:36:55

LUIS MELLA SALINAS

DECANO DE FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA

LMS/nfc